DICTAMEN N°. 218

REF: E4-2013-4-E S/ PROYECTO DECRETO CANCELACIÓN CUOTAS PENDIENTES INMUEBLE ADJUDICADO SEGÚN CONVENIO DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Arriban las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir dictamen respecto del adjunto proyecto de Decreto por el cual se propicia autorizar a la empresa CENTROFICINA SERVICIOS S.R.L. CUIT Nº 30-70818426-4, a cancelar en un solo pago las cuotas pendientes del precio del inmueble oportunamente adjudicado en venta en el marco del Convenio de Promoción Industrial- Ley Nº 937- I (antes Ley Nº 4453) sus complementarias y modificatorias y el Decreto reglamentaria.

Asimismo, el mencionado proyecto instruye a la Escribanía General de Gobierno para otorgar la escritura traslativa de dominio una vez efectuada la cancelación, y autoriza al Señor Ministro de Producción, Industria y Empleo a suscribir la misma en representación de Gobierno Provincial (según surge de los artículos 2º y 3º del proyecto en trato).

La iniciativa cuenta con las intervenciones favorables de la Contaduría General de la Provincia (fs.364) y de los distintos organismos con competencia específica en la materia (fs. 361/32), incluyendo la rúbrica del proyecto adjunto por parte del Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo, de modo tal la misma no vislumbra prohibición legal ni reglamentaria expresa, pudiendo considerársela como una permisión implícita.

En consecuencia, por todo lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno no tiene observaciones que formular al proyecto de Decreto en trato.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

22-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco